



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 334/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus reformas al 19 de octubre de 2016, señala lo siguiente:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior pública en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.-

(...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudios..."

**Que**, El Artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril del 2011, señala lo siguiente:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores público de carrera podrán ser declarados en comisión de servicio comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentara con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-315-OF de fecha 03 de julio de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer que mediante oficio N° UTMCH-UACE-CD-2017-0310-OF de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 334/2017**

fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, respecto a petición formulada por la Lic. María Isabel Bastidas Andrade, para asistir en calidad de Ponente en el IV Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento, a efectuarse los días 5, 6 y 7 de julio de 2017, para asistir en calidad de Ponente en el II Congreso Internacional de Investigación Turismo, Hotelería y Gastronomía, a desarrollarse en Quito del 14 al 16 de junio de 2017, y en conocimiento del informe presentado por la Dirección de Investigación que considera oportuno avalar la asistencia de Lic. Bastidas Andrade, ya que los resultados obtenidos en dicho evento aportaran evidencias para los indicadores de producción regional, el Consejo Académico Universitario, resolvió sugerir al Consejo Universitario, su aprobación.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0950-OF recibido con fecha 23 de junio de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano presenta su informe técnico correspondiente en los siguientes términos:

"(...)ANÁLISIS:

De conformidad con el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior pública y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, siendo en el presente caso, comisión de servicio con remuneración en concordancia con el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Artículo 50 del Reglamento General a la LOSEP, a fin de que la Lic. María Isabel Bastidas Andrade, Mg., participe como ponente en el III congreso Internacional de Investigación, Turismo, Hotelería y Gastronomía. Sin embargo, se requiere contar con el informe del consejo académico.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente en caso de contarse con el informe favorable del Vicerrector Académico, en el que se determine la relevancia para la institución de que la Lic. María Isabel Bastidas Andrade, Mg., asista en representación de la unidad Técnica de Machala al evento en referencia como Ponente, el Consejo Universitario justifique la inasistencia de la docente antes mencionada, a través de la Comisión de Servicios con Remuneración, del 14 al 16 de junio de 2017.

Para efectos de justificación de la inasistencia al trabajo, debería presentar el informe de cumplimiento junto con el certificado de su participación en calidad de PONENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto, el docente debe presentar el plan remedial aprobado por el Coordinador de Carrera y Subdecana, a través del cual se recupere las actividades de docencia.."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 334/2017

De acuerdo a la base legal y al informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.-** Conceder justificación por los días 14, 15, 16 de junio de 2017 a la Lcda. María Isabel Bastidas Andrade, Mgs., Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, quien asistió en representación de la Universidad Técnica de Machala como Ponente en el III Congreso Internacional de Investigación, Turismo, hotelería y Gastronomía, organizado por la Universidad Tecnológica Equinoccial en la ciudad de Quito.

### DISPOSICION GENERAL.

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Lcda. María Isabel Bastidas.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

### CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 05 de julio de 2017

Machala, 05 de julio de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General UTMACH